



**RESOLUCION
E.S.E HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO**
NIT: 812000344-4

CODIGO: R-SGC- 10.02.01
VERSION: 2

**RESOLUCION Nº 052-24
(09 de abril de 2024)**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE MONTELIBANO AL ACTO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA VIGENCIA 2023 Y SE DICTA EL REGLAMENTO.

Que la Gerente de la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO en uso de sus atribuciones constitucionales, Legales, Estatutarias y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con los principios y derechos constitucionales, el poder puede ser controlado por los ciudadanos, entre otros a través del derecho a: la participación (artículos 2, 3 y 103), a la información (artículos 20, 23 y 74), a la participación en el control del poder político (artículo 40), así como del derecho a vigilar la gestión pública (artículo 270). (Constitución Política del Estado Colombiano, 1991).

Que el artículo 32 capítulo octavo de la Ley 489 de 1998 dispone sobre la democratización y el control social; y en el artículo 33 autoriza a las instituciones a convocar a Audiencias Públicas, cuando lo estimen conveniente y oportuno, a fin de socializar sus planes, programas y proyectos con la ciudadanía cuyos intereses estén directamente ligados por la gestión de la entidad.

Que la política de rendición de cuentas de la rama ejecutiva a los ciudadanos, establecida en el documento CONPES 3654 de 2010, se orienta a consolidar una cultura de apertura de la información, transparencia y diálogo entre el Estado y los ciudadanos.

Que a través del Decreto 3622 de 2005 se adopta como una de las políticas de desarrollo administrativo para organismos nacionales, la democratización de la administración pública, dirigida a consolidar la cultura de la participación en la gestión pública.

Que el Art 78 de la Ley 1474 de 2011. DEMOCRATIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA establece: Todas las entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública. Para ello podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública.

Que la superintendencia Nacional de Salud expidió la circular No. 00008 del 14 de septiembre de 2018 y en el numeral 1.2 (rendición de cuentas) CAPITULO SEGUNDO - PARTICIPACION CIUDADANA- establecen las instrucciones específicas para la realización y contenido de la audiencia pública de rendición de cuentas.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, este despacho

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Se Fija la fecha del acto de realización de Audiencia Pública presencial de Rendición de Cuentas de la vigencia 2023, para el día 29 de mayo del 2024, iniciando a las 10:00 A.M y finalizando a las 11:30 A.M en el auditorio de la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO y se convoca a la ciudadanía en general.



**RESOLUCION
E.S.E HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO
NIT: 812000344-4**

CODIGO: R-SGC- 10.02.01
VERSION: 2

ARTICULO SEGUNDO: conformar el equipo que se encargará de desarrollar la ejecución del proceso de rendición de cuentas de la E.S.E Hospital Local de Montelíbano de la vigencia 2023.

El equipo de trabajo que organizará el proceso de audiencia pública de rendición de cuentas estará conformado por los responsables de las siguientes áreas:

- Gerencia
- Coordinación científica
- Control interno
- Calidad
- Contratación
- Facturación
- Talento humano
- Financiera (Contador, Revisor Fiscal, jefe de Presupuesto y responsable de cartera)
- Jurídica
- SIAU

ARTICULO TERCERO. Adóptese el reglamento para la realización de la audiencia pública de rendición de cuentas de la vigencia 2023, el cual hará parte como documento anexo a la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: Atendiendo las especificaciones de la resolución 00008 del 14 de septiembre de 2018, informe a la Superintendencia Nacional de Salud a través del diligenciamiento del archivo GT003 la fecha de programación y lugar de realización de la audiencia pública de rendición de cuentas de la vigencia 2023.

ARTICULO QUINTO: la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÙMPLASE

Dado en el Municipio de Montelíbano-Córdoba, a los cuatro (09) días del mes de abril de Dos Mil veinticuatro (2024).

TatianadelaCura
TATIANA DEL SOCORRO VELEZ CURA
Gerente
E.S.E. Hospital Local de Montelíbano